



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

01 SET. 2015

DECRETO Nº 2298

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorandum Nº 385 de fecha 19 de Agosto de 2015 del Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla; la Resolución exenta Nº 1993 de fecha 01 de Julio de 2015, mediante la cual se aprueba Convenio suscrito entre I. Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; Convenio de Refuerzo Campaña de Vacunación Influenza de fecha 19 de Junio de 2015; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 19 de Junio de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo a Refuerzo de Campaña de Vacunación Influenza.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



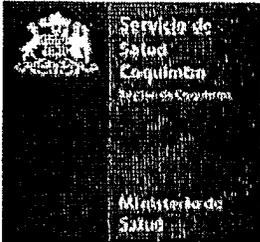
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio de Salud Coquimbo
 - ◆ Corporación Municipal Gabriel González Videla
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc



**CONVENIO
REFUERZO CAMPAÑA DE VACUNACIÓN INFLUENZA**

19 JUN 2015

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En el marco de la **CAMPAÑA DE VACUNACIÓN INFLUENZA 2015**, el Ministerio de Salud, ha transferido recursos financieros para su refuerzo, a través de la resolución 714/2015 del MINSAL, que se entienden parte íntegra de la presente Resolución.

TERCERA: Se considera entregar recursos para el **Refuerzo de Campaña de Vacunación Influenza:**

Comuna	Total
La Serena	\$ 1.900.000

Estos recursos se destinarán a recursos para "Pago de horas extraordinarias de recurso humano Enfermera, para campaña de vacunación influenza 2015 (vacunación y digitación)"

CUARTA: Los fondos transferidos a la Municipalidad **sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina** este instrumento.

En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.



QUINTA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, **mensualmente**, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un informe completo del estado de avance de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; un Informe de gastos de los fondos traspasados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio

El Servicio, podrá efectuar una constante supervisión, control y evaluación del convenio e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

SEXTA: Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos.

SEPTIMA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y/o Subdepartamento de Atención Primaria

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2015**.

NOVENA: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de Red Asistencial, del Ministerio de Salud.


D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LA SERENA


DEPTO. SALUD
DEPTO. SALUD


SECRETARIO GENERAL
LA SERENA


ASESORIA JURIDICA
LA SERENA


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC/CAA/RET/SEM/JAF/END